

## COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

### FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

**Bucaramanga, 07 febrero 2024**

**PARA COMUNICAR AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 000098 del 15 enero 2024**

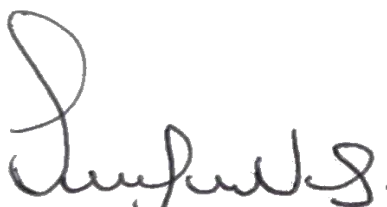
**A:  
LADRILLOS EL DIAMANTE SAS**

**ID: 15162108  
RADICADO: 08SI2023756800100002712  
FECHA RDO: 02 noviembre 2023**

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **DESFIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



**LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ**  
P.E. Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **000098 del 15 enero 2024**  
Inspector: JOSE ALEXANDER RIOFRIO



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.  
BUCARAMANGA, ( )

000.098

15 ENE 2024

Expediente ID 15162108

Radicación: 08SI2023756800100002712

Querellante: DE OFICIO

Querellado: LADRILLOS EL DIAMANTE SAS

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Vista la visita presencial realizada por el Inspector de trabajo **OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO**, a la empresa **LADRILLOS EL DIAMANTE S.A.S.** identificada con Nit.901.454.311-2; el despacho dispone a **AVOCAR** conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra la empresa **LADRILLOS EL DIAMANTE S.A.S.** identificada con Nit. 901.454.311-2; por el presunto incumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en relación a los hallazgos evidenciados por el funcionario en la visita realizada, esta actuación tiene como objetivo determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

**LADRILLOS EL DIAMANTE S.A.S. Nit. 901.454.311-2**

- Documento que demuestre la implementación del SVE VISUAL donde se incluya al trabajador **ROBINSON FABIAN RUEDA**, quien tiene orden medica de inclusión dentro del SVE VISUAL
- Documento que evidencie la socialización, cumplimiento de seguimiento y cierre de recomendaciones del trabajador **MISAEEL CALDERON MORALES**, quien cuenta con restricciones medicas vigentes para el 2023.
- Documentos que evidencie la implementación y ejecución de un programa de estilo de vida saludable con actividades y cronograma de ejecución para el año 2023.
- Documento que evidencie el cumplimiento de las acciones propuestas dentro de la investigación del accidente de trabajo del señor **BRAYAN DUVAN MORENO PARRA**, ocurrido el 10 de julio de 2023.
- Documentos que demuestre la implementación de las siguientes actividades de prevención y controles de peligros físicos, psicosocial, condiciones de seguridad con estudio de iluminación en puesto de

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

trabajo, campañas de salud visual, aplicación de batería de riesgo psicosocial, capacitación en seguridad vial y manejo defensivo y capacitación en cuidado de manos.

- Soporte documentos simulacros del 2022 y 2023.
- Documentos que demuestren la capacitación a la brigada de emergencias.
- Los Resultados y medidas aplicadas con los resultados de la batería de riesgo psicosocial.

El despacho concede un término de 10 días hábiles no prorrogable; para la presentación de la documentación referida de manera física en las instalaciones del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Santander ubicada en la *Calle 31 No 13-71 Bucaramanga /Santander*, la carta remisoría debe indicar el Número del expediente ID **15162108** y relacionar los documentos presentados.

la documentación presentada de manera electrónica se deberá radicar al correo: [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co); el oficio de remisión debe indicar correo electrónico de la empresa y la manifestación expresa de autorizar al Ministerio de Trabajo de comunicar y notificar todas las actuaciones administrativas dentro del expediente de la referencia ha dicho correo.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al **JOSE ALEXANDER RIOFRIO** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINDA LISED KATERIN GUTIERREZ MUÑOZ**  
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Trascribió: José Riofrío  
Revisó/Modificó: Lilliana V.E.  
Aprobó: Linda Lised Katerin G.M.